



RESOLUCIÓN NÚMERO 081 DE

(Marzo 18 de 2021)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora **AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS** identificada con cédula de ciudadanía número **23.551.690**, quién laboró al servicio de la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la señora **AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **23.551.690**, laboró al servicio de la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de Docente de Tiempo Completo, en el periodo comprendido entre el 21 de abril de 1988 al 11 de enero de 2021.

Que, mediante Resolución 2187 del 18 de marzo de 1988, se hizo la vinculación en la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora **AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **23.551.690**, tomando posesión a partir del 21 de abril de 1988.

Que, mediante comunicación de fecha 29 de diciembre de 2020, allegada al correo del Hno. Ariosto Ardila – Rector, con copia al correo de Gestión de Talento Humano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS** identificada con cédula de ciudadanía número **23.551.690**, presentó renuncia al cargo Docente de Tiempo Completo en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 12 de enero de 2021.

Que, mediante Resolución 621 del 31 de diciembre de 2020, se aceptó la renuncia a la señora **AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **23.551.690** al cargo de Docente de Tiempo Completo, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 12 de enero de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer el valor de UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.052.250.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a **AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **23.551.690**, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	NIÑO FLECHAS AURA MIRYAN
CEDULA:	23.551.690
CARGO:	DOCENTE DE BACHILLERATO - TIEMPO COMPLETO
GRADO ESCALAFON:	13
DEPENDENCIA:	TALENTO HUMANO
FECHA DE INGRESO:	18/03/1988
FECHA DE RETIRO:	11/01/2021
SALARIO BASICO:	3.726.690
BONIFICACIÓN DE SERVICIOS:	37.267
TOTAL DIAS LABORADOS	11814
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	6
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA SAMPER	0
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	11
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2020 AL 11 DE ENERO DE 2021	932.448
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 11 DE ENERO DE 2021	119.802
NETO A PAGAR:	1.052.250

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	37.300
ICBF	28.000
FONDO DE CESANTIAS FOMAG	87.600
TOTAL CONTRIBUCIONES	152.900

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.052.250.00) M/CTE, a **AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **23.551.690**, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521** de 2021.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de marzo de 2021

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
 Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Revisó: Nohemy Guzman Galvis - Profesional Especializado de Talento Humano
 Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------